

BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE SORIA

Año 2026

Lunes, 23 de febrero

Núm. 23

S
U
M
A
R
I
O

Pág.

II. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTOS

ABEJAR	
Aprovechamientos maderables.....	706
ALIUD	
Ordenanza fiscal tasa prestación servicio recogida domiciliaria de basuras.....	708
ALMALUEZ	
Presupuesto General 2026.....	709
ALMARZA	
Modificación Ordenanza de ICIO.....	710
CIGUDOSA	
Modificación de créditos 2/2026	711
FUENTELESAZ DE SORIA	
Modificaciones presupuestarias 5, 6, 7 y 8/2025	712
MATAMALA DE ALMAZÁN	
Modificación Ordenanza tasa alojamiento y atención integral Residencia de Mayores.....	713
VALDEAVELLANO DE TERA	
Presupuesto General 2026.....	714
VALDENEBRO	
Proyecto técnico de obra	715
Aprobación Convenio de Cooperación red abastecimiento y depósito de regulación en Boós.	716
VINUESA	
Modificación de la Plantilla de Personal	717
Anexo de inversiones Presupuesto General 2026	718



ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTOS

ABEJAR

Aprobados por Pleno de Ayuntamiento de fecha 19 de marzo de 2025, los Pliegos de Cláusulas Económico-Administrativas Particulares, que habrán de regir la contratación para adjudicar, por procedimiento ordinario, oferta económicamente más ventajosa, con un único criterio de adjudicación, al mejor precio (3ª subasta), los siguientes aprovechamientos maderables en los MUP nº 104 del año 2025 y nº 119 del ejercicio 2025, de la pertenencia de este Ayuntamiento conforme a los siguientes datos:

1.- Entidad adjudicataria:

- a) Organismo: Ayuntamiento de Abejar.
- b) Dependencia: Secretaría General.

2.- Objeto del contrato:

Enajenación de los aprovechamientos maderables que se relacionan en el Anexo.

3.- Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

- a) Tramitación: ordinaria.
- b) Procedimiento: Oferta económicamente más ventajosa, un único criterio de adjudicación, al mejor precio (subasta).

4.- Presupuesto base de licitación:

Según Anexo.

5.- Garantías (para cada lote):

Provisional: el 3% del precio de licitación.
Definitiva: el 5% del precio de adjudicación.

6.- Presentación de proposiciones:

- a) Lugar: En las oficinas del Ayuntamiento de Abejar.
- b) Plazo: hasta las 14,00 horas del décimo día hábil posterior a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de La Provincia (contados desde el día siguiente a la publicación)
- c) Documentación a presentar: la enumerada en el Pliego.
- d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: mientras dure el procedimiento de contratación.

7.- Apertura de proposiciones:

Las proposiciones económicas se abrirán por la Mesa de Contratación, en el Ayuntamiento de Abejar, a las 13,00 horas, el tercer día hábil siguiente a la finalización de la presentación de proposiciones.

8.- Obtención de documentación e información.

- a) Lugar: En las oficinas del Ayuntamiento de Abejar.
- b) Domicilio: C/Barrancazo,s/n -C.P. 42146.
- c) Teléfono: 975 37 31 00.
- d) Dirección de correo electrónico: abejar@dipsoria.es.
- e) Página web: www.abejar.sedelectronica.es

BOPSO-23-23022026



f) Fecha límite de obtención de documentación e información: hasta el último día de plazo establecido en el Pliego de condiciones.

9.-*Otras informaciones.* Las proposiciones se ajustarán al modelo que aparece en el Pliego de Cláusulas Económico-administrativas particulares.

10.- *Publicidad del Pliego y perfil del contratante:* Estará de manifiesto en las oficinas del Ayuntamiento de Abejar y en la Página web: www.abejar.sedelectronica.es.

ANEXO – LOTES DE MADERA

1.-LOTE Nº 1.-SO- MAD-1258-2025.-MONTE Nº 104 C.U.P.-

Localización: -cuartel A- Rodales 8 y 9 (el Navazo).

Cosa cierta: 332 pinos métricos señalados para corta de regeneración 2025.

Cuantía estimada: 400,90 metros cúbicos de madera con corteza.

Tasación unitaria: 38,00 €/mc.c.c. -Total: 15.234,20 €.

2.-LOTE Nº 2.-SO- MAD-1274-2025.-MONTE Nº 119 C.U.P.

Localización: Rodales 5 y 20 paraje los Hoyones.

Cosa cierta: 1200 pinos métricos y 312 menores señalados para corta de regeneración 2025.

Cuantía estimada: 857,36 metros cúbicos de madera con corteza.

Tasación unitaria: 51,00 €/m.c.c.c. - Total: 43.725,36 €.

Abejar, 26 de enero de 2026. – La Alcaldesa, Carolina Romero Plazas

460

BOPSO-23-23022026

**ALIUD**

En las Oficinas Municipales de este Ayuntamiento y a efectos del art. 17 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se halla expuesto al público el acuerdo adoptado por el Pleno de este Ayuntamiento en sesión celebrada el día 15 de febrero de 2026, relativo a la aprobación inicial de las siguientes Ordenanza Fiscal:

**ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR PRESTACIÓN
DEL SERVICIO DE RECOGIDA DOMICILIARIA DE BASURAS**

Los interesados legítimos a que hace referencia el art. 18 del Texto citado, podrán examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas contra la aprobación de dicha Ordenanza, ante el Pleno de este Ayuntamiento y durante el plazo de treinta días hábiles, desde la fecha de publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

Aliud, 15 de febrero de 2026. – El Alcalde, David Álvarez Sancho

459

BOPSO-23-23022026

**ALMALUEZ**

Aprobado inicialmente en sesión ordinaria de Pleno de esta Entidad, de fecha 17 de febrero de 2026, el Presupuesto General, para el ejercicio económico 2026, con arreglo a lo previsto en el artículo 169 del Texto Refundido de la ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se expone al público el expediente y la documentación preceptiva por plazo de quince días desde la publicación de este anuncio, a los efectos de reclamaciones y alegaciones.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes. Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de esta Entidad

[<http://almaluez.sedelectronica.es>].

De conformidad con el acuerdo adoptado el Presupuesto se considerará definitivamente aprobado, si durante el citado plazo no presenten reclamaciones.

Almaluez, 19 de febrero de 2026. – El Alcalde, Julio Demetrio Pascual de Martín

469

BOPSO-23-23022026

**ALMARZA**

ACUERDO del Pleno de la Entidad de Almarza por el que se aprueba provisionalmente la modificación de la Ordenanza Fiscal Reguladora del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras.

Habiéndose instruido por los servicios competentes de esta Entidad expediente de modificación de la de la Ordenanza Fiscal Reguladora del impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras, que se detalla a continuación, el Pleno de esta Entidad, en sesión extraordinaria celebrada el día 18 de febrero de 2026, acordó la aprobación provisional de la referida modificación de la ordenanza fiscal.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se convoca, por plazo de treinta días a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para que las personas interesadas puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier persona interesada en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes.

Asimismo, estará a disposición de las personas interesadas en la sede electrónica de esta entidad <https://almarza.sedelectronica.es/info.0>.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado reclamaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho Acuerdo.

Almarza, 19 de febrero de 2026. – La Alcaldesa, María Ascensión Pérez Gómez

467

BOPSO-23-23022026

**CIGUDOSA**

Aprobada inicialmente la modificación núm. 02/2026 del Presupuesto General del ejercicio 2026 por el Ayuntamiento Pleno de esta Entidad en sesión extraordinaria celebrada el día dieciséis de febrero de dos mil veintiséis, y de conformidad con lo prevenido en el artículo 112 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, el artículo 169.1 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado mediante Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y el artículo 20.1 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, que desarrolla al anterior, el mismo se encuentra expuesto al público a efectos de reclamaciones, tanto en las oficinas municipales como en la sede electrónica de la presente Administración local (<http://cigudosa.sedelectronica.es/info.0>).

Los interesados que estén legitimados según lo prevenido en el artículo 170.1 del la meritado Texto Refundido y por los motivos tasados en su artículo 170.2, podrán presentar reclamaciones con sujeción a los siguientes trámites:

- a) Plazo de exposición y admisión de reclamaciones: Quince días hábiles a partir del siguiente a la fecha de inserción de este Anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Soria.
- b) Oficina de presentación: Registro General.
- c) Órgano ante el que se reclama: Ayuntamiento Pleno.

Cigudosa, 19 de febrero de 2026. – El Alcalde, Fausto Cabriada Miguel

463

BOPSO-23-23022026

**FUENTElsaZ DE SORIA***MODIFICACIONES Presupuestarias 5, 6, 7 y 8/2025.*

Vistos los expedientes números 5, 6, 7 y 8 del 2025 de Modificaciones Presupuestarias del ejercicio 2025 y considerando cumplidas todas las formalidades impuestas por la normativa vigente, tras la correspondiente deliberación, el Pleno de la Corporación en sesión celebrada en fecha 18 de febrero de 2026, adoptó el siguiente acuerdo:

Primero: Aprobar provisionalmente los expedientes 5, 6, 7 y 8 /2025 propuestos, por ajustarse a las prescripciones legales.

Segundo: Exponer estos expedientes al público mediante anuncio inserto en el Boletín Oficial de la Provincia de Soria y en el Tablón de Edicto de la Corporación, por quince días, durante los cuales los interesados podrán examinarlos y presentar las reclamaciones ante el Pleno.

Tercero: Se entenderán definitivamente aprobados si no se presentasen reclamaciones a los mismos, procediendo a su nueva exposición con detalle de las aplicaciones modificadas.

Fuentelsaz de Soria, 18 de febrero de 2026. – El Alcalde, Raúl González Hernández 458

BOPSO-23-23022026

**MATAMALA DE ALMAZÁN**

Al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el Acuerdo plenario provisional de este Ayuntamiento de fecha 30 de diciembre de 2025 sobre la modificación de la Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por Alojamiento y Atención integral en la Residencia de mayores de Matamala de Almazán cuyo texto íntegro se hace público en cumplimiento del artículo 17.4 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

ARTÍCULO 5- CUOTA TRIBUTARIA

1.- La cuantía de la tasa se determinará por la aplicación de la siguiente tarifa..

Residente Válido:	1109,86 €
Residente Asistido de grado:	1.357,52 €
Residente Asistido de grado II:	1.493,27 €
Residente Asistido de grado III:	1.564,11 €
Suplemento habitación individual baño uso compartido:	126,07 €
Suplemento habitación individual con baño uso particular:	315,18 €

2.- Alojamiento por tiempo indeterminado inferior a un mes (habitación doble)

Residente Válido: 53,86 € / día	55,48 € / día
Residente Asistido de grado I: 62,83 €/día	64,71 €/día
Residente Asistido de grado II : 67,32 €/ día	69,34 €/ día
Residente Asistido grado III: 70,69 €/ día	72,81 €/ día

Contra el presente Acuerdo, conforme al artículo 19 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se podrá interponer recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Matamala de Almazán, 18 de febrero de 2026. – El Alcalde, Mariano Hernández Cedazo 464

BOPSO-23-23022026

**VALDEAVELLANO DE TERA**

Aprobado definitivamente el Presupuesto Municipal del Ayuntamiento para el 2026 y comprensivo aquel del Presupuesto General de este Ayuntamiento, Bases de Ejecución, plantilla de Personal funcionario y laboral, de conformidad con el artículo 169 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos:

I) RESUMEN DEL REFERENCIADO PRESUPUESTO DE 2026.

INGRESOS		GASTOS	
<i>a) Operaciones corrientes</i>		<i>a) Operaciones corrientes</i>	
Impuestos directos	121.950,00	Gastos de personal	158.950,00
Impuestos indirectos	15.000,00	Gastos en bienes corrientes y servicios	181.300,00
Tasas y otros ingresos	82.750,00	Gastos financieros	150,00
Transferencias corrientes	195.760,00	Transferencias corrientes	8.100,00
Ingresos patrimoniales	47.650,00	Fondo de contingencia e imprevistos	0,00
<i>b) Operaciones de capital</i>		<i>b) Operaciones de capital</i>	
Enajenación de inversiones reales	0,00	Inversiones reales	300,00
Transferencias de capital	159.294,40	Transferencias de capital	0,00
Activos financieros	56.095,60	Activos financieros	0,00
Pasivos financieros	0,00	Pasivos financieros	0,00
TOTAL INGRESOS	678.500,00	TOTAL GASTOS	678.500,00

II) PLANTILLA Y RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO DE ESTA ENTIDAD, APROBADO JUNTO CON EL PRESUPUESTO GENERAL PARA 2026.*a) Plazas de funcionario:*

1 plaza de Secretaría-Intervención en agrupación.

b) Personal laboral fijo:

Auxiliar

Alguacil

c) Personal laboral temporal:

Personal de limpieza a tiempo parcial.

Peón.

RESUMEN

Funcionarios: 1.

Laboral Fijo: 2.

Laboral temporal: 2.

Total: 5

Dicha aprobación podrá ser impugnada ante la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, con los requisitos, formalidades y causas señaladas en el artículo 170 y 171 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y en la forma y plazos que establecen las normas de dicha Jurisdicción.

Valdeavellano de Tera, 17 de febrero de 2026. – La Alcaldesa, Laura C. Prieto Arribas 465

BOPSO-23-23022026

**VALDENEBRO**

El Pleno de este Ayuntamiento en sesión celebrada el día 17 de febrero de 2026, acordó aprobar el Proyecto Técnico de la obra denominada “RENOVACIÓN DE LA RED DE ABASTECIMIENTO Y NUEVO DEPÓSITO DE REGULACIÓN EN BOÓS, TÉRMINO MUNICIPAL DE VALDENEBRO”, promovido por la Sociedad Pública de Infraestructuras y Medio Ambiente de Castilla y León, S.A., por importe de quinientos trece mil doscientos ochenta y siete con cuarenta céntimos de euro (513.287,40€) más IVA, redactado por el Ingeniero Marcos Méndez González.

Lo que se hace público, para el general conocimiento, por espacio de veinte días hábiles contados a partir del siguiente de al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Soria, y en la Sede Electrónica de este Ayuntamiento a efectos de reclamaciones.

Valdenebro, 19 de febrero de 2026. – El Alcalde, José Antonio Cercadillo Ramos 466

BOPSO-23-23022026

**VALDENEBRO**

El Pleno de este Ayuntamiento en sesión celebrada el día 17 de febrero de 2026, acordó aprobar el Convenio de Cooperación entre la Sociedad Pública de Infraestructuras y Medio Ambiente de Castilla y León, S.A., y el Ayuntamiento de Valdenebro para la Construcción, Explotación y Mantenimiento de la Red de Abastecimiento y nuevo Depósito de regulación en Boós, término municipal de Valdenebro (Soria).

De conformidad con el artículo 83 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se somete a información pública por el plazo de veinte días hábiles contados a partir del siguiente al de la última publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Soria, y en la Sede Electrónica de este municipio.

Valdenebro, 19 de febrero de 2026. – El Alcalde, José Antonio Cercadillo Ramos 470

BOPSO-23-23022026

**VINUESA**

Por Acuerdo del Pleno municipal de fecha 11 de febrero de 2026, se aprueba inicialmente la aprobación de la Modificación de la Plantilla de Personal.

Habiéndose aprobado por Acuerdo del Pleno Municipal de fecha 11 de febrero de 2026, la modificación de la plantilla de personal, para La modificación de la plantilla de personal del Ayuntamiento, al objeto de amortizar una plaza de Auxiliar Administrativo a jornada parcial (50 %), actualmente vacante tras la jubilación de su titular, y crear una nueva plaza de Auxiliar Administrativo a jornada completa (100 %), con el fin de adecuar la plantilla a las necesidades organizativas actuales del Ayuntamiento, y de conformidad con el artículo 126 del Texto Refundido de las Disposiciones vigentes en materia de Régimen Local aprobado por el Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, se somete a información pública por el plazo de quince días, a contar desde el día siguiente al de publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones y reclamaciones que se estimen pertinentes. Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento [<http://vinuesa.sedelectronica.es>].

En el caso de que no se presentaran reclamaciones durante este período, se entenderá elevado a definitivo el acuerdo de aprobación inicial y la modificación se considerará aprobada.

Vinuesa, 17 de febrero de 2026. – El Alcalde, Juan Ramón Soria Marina

461

BOPSO-23-23022026

**VINUESA**

Por Acuerdo del Pleno municipal de fecha 11 de febrero de 2026, se aprueba inicialmente la aprobación del Anexo de Inversiones del Presupuesto del Ayuntamiento de Vinuesa para el ejercicio 2026.

Habiéndose aprobado por Acuerdo del Pleno Municipal de fecha 11 de febrero de 2026, la modificación inicial del Anexo de Inversiones del Presupuesto del Ayuntamiento de Vinuesa, al objeto de incluir la obra “renovación de redes y pavimentación en el municipio de Vinuesa” y retirar la actuación “Obras depuradora” e incorporar la inversión “adquisición de vehículo pick up”, se somete a información pública por el plazo de quince días, a contar desde el día siguiente al de publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones y reclamaciones que se estimen pertinentes. Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento [<http://vinuesa.sedelectronica.es>].

En el caso de que no se presentaran reclamaciones durante este período, se entenderá elevado a definitivo el acuerdo de aprobación inicial y la modificación se considerará aprobada.

Vinuesa, 19 de febrero de 2026. – El Alcalde, Juan Ramón Soria Marina

471

BOPSO-23-23022026